RESOLUCIÓN No. P-003
(28 - Feb - 2024)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2024"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 643 del 29 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, *"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones",* las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que mediante radicado 20244000136893 del 27 de febrero de 2024, la Subdirección Administrativa y financiera, solicitó traslado presupuestal para financiar los rubros de "otros servicios de seguros distintos de seguros de vida n.c.p." , indicando:

> *Lo anterior teniendo en cuenta que la **Ley 42 DE 1993**: "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen", dispone lo siguiente:*
>
> *"**Art. 107**. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial **creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."** (Subrayados fuera de texto)*
>
> *En ese sentido y como se desprende de la norma anterior, es deber de los funcionarios competentes garantizar el aseguramiento de los bienes a su cargo. La necesidad, entonces corresponde a la prórroga y adición del programa de seguros de la entidad por el 50% del valor inicialmente contratado, mientras paralelamente se surte la licitación pública mediante la cual se adjudicará el proceso con el nuevo programa.*
>
> *Por esta razón se requiere realizar el traslado teniendo en cuenta que el rubro que se contracredita tiene el recurso requerido luego de haber realizado el trámite*

de nuevos arrendamientos para la vigencia 2024, por esta razón es posible realizar dicho traslado al rubro que se acredita.

Por lo cual, solicitamos realizar el siguiente movimiento presupuestal, así:

- ***CONTRACREDITAR:***

O21202020070272112 "Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados." *por un valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($25.350.827)M/CTE una vez revisadas las proyecciones para terminar la vigencia y considerando que existen reservas presupuestales vigentes (CDP) para cubrir los procesos de arrendamientos para las sedes: Bodega Caicelop SENC(Central de archivo e insumos), Bodega Inversiones Oluel SA(Parqueadero de escenarios móviles) y sede principal, se estima que el rubro cuenta con excedentes susceptibles de traslado.*

- ***ACREDITAR:***

O212020200701030571359 "Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p." *por un valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($25.350.827)M/CTE , debido a que actualmente la entidad requiere adicionar el contrato de seguros.*

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la Entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP – BogData, donde se evidencia que se registró la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:

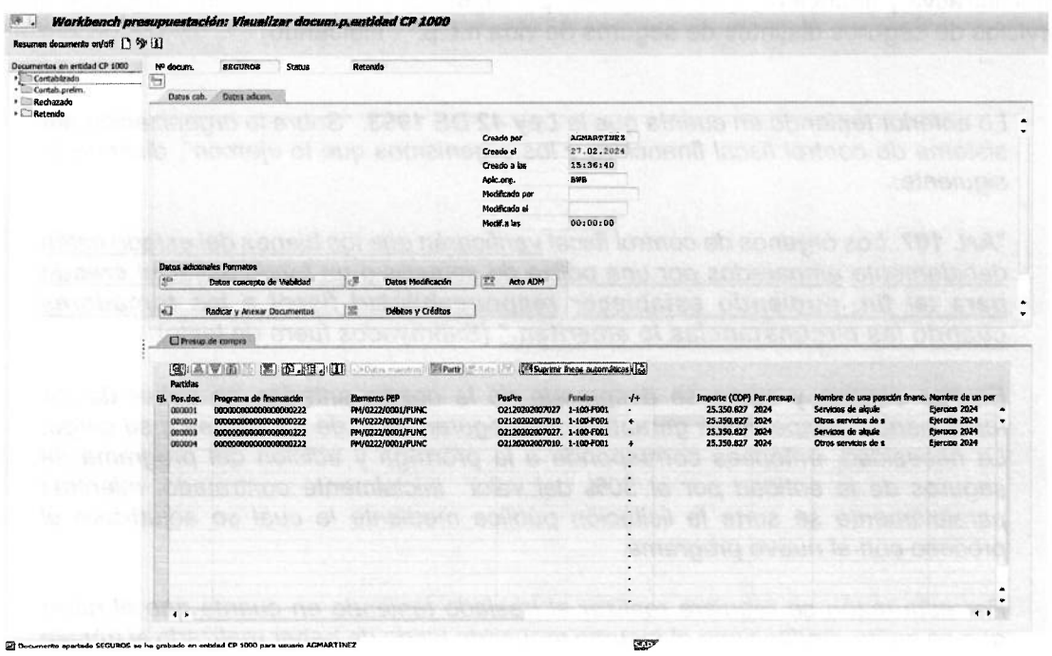

RESOLUCIÓN No. P-003
(28 - Feb - 2024)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2024"

Que el traslado presupuestal cuenta con el CDP numero 1969 del 27 de febrero de 2024, por valor de ***VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($25.350.827)M/CTE,*** cuyo objeto es "AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO".

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital", procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES por valor de ***VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($25.350.827)M/CTE***, para la actual vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, como se indica a continuación:

Pesos

CODIGO	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
O2	GASTOS	$25,350,827	$25,350,827
O21	Funcionamiento	$25,350,827	$25,350,827
O212	Adquisición de bienes y servicios	$25,350,827	$25,350,827
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	$25,350,827	$25,350,827
O2120202	Adquisición de servicios	$25,350,827	$25,350,827
O2120202007	**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**	$25,350,827	$25,350,827
O212020200701	**Servicios financieros y servicios conexos**	**0**	$25,350,827
O21202020070103057135 9	**Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.**	0	$25,350,827
O212020200702	**Servicios inmobiliarios**	**$25,350,827**	**0**
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	$25,350,827	0

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
IDARTES

RESOLUCIÓN No. P-003
(28 - Feb - 2024)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2024"

TOTAL	**$25,350,827**	**$25,350,827**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la página web y en la intranet de la Entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los 28 - Feb - 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CLAUDIA PARIAS DURAN
Directora General
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la Entidad.		
Nota: La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente.		
Revisado por:	Liliana Morales Ortíz - Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Velez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	Marcela Ines Ruiz Garcia– Responsable de Presupuesto	
Elaborado por:	Angel Giovanny Martinez Camargo. – Profesional Universitario	

0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MARCELA INES RUIZ GARCIA

Firmado digitalmente por MARCELA INES RUIZ GARCIA
Fecha: 2024.02.27 09:52:25 -05'00'

Número : 1969

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARCELA INES RUIZ GARCIA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	25.350.827
			Total	**25.350.827**

Objeto:

AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de LILIANA MORALES ORTIZ Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAmediante oficio número SCDPF-123-00147-24 de FEBRERO 27 DE 2024.

Bogotá D.C. FEBRERO 27 DE 2024

Documento firmado por: MARCELA INES RUIZ GARCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MIRUIZG 27.02.2024

Elaboró: AGMARTINEZ 27.02.2024

Impresión: 27.02.2024-09:39:34 MIRUIZG 0000541024 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.